INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
(INAPA)

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA No.027/2021, PARA ADJUDICACIÓN
(Proceso de Compra Menor)

El día cinco (05) del mes de marzo del año 2021, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 340/06 de Contratación de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, las personas responsables del Proceso de Compra Menor de Bienes y Servicios: **Santiago A. Duran Valenzuela**, Director Administrativo y **Claudia Alexandra Reyes Cruz.**, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, conocieron las propuestas presentadas por los suplidores convocados a fin de atender las solicitud de Compra No. **SOC2021-000008** d/f 07/01/2021, solicitado por Sección de Mayordomía, mediante el memo No. S.M 003/2021, Compra de materiales de Higiene, los cuales serán utilizados en el Nivel Central, Acueductos Rurales, Edif. Marcos Rodríguez, El Almacén km 18 y zonas provinciales, lo que se detalla a continuación:

BIENES REQUERIDO:

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada
1	PAPEL TOALLA PARA MANO	UNIDAD	600
2	AMBIENTADORES	UNIDAD	150
3	BRILLO VERDE	UNIDAD	100

CONSIDERANDO: Que el artículo 49 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, establece que: "El objetivo del procedimiento de Compras menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley".

CONSIDERANDO: Que el umbral establecido para el periodo correspondiente al año 2021, para las compras menores es desde **(CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 00/100) RD$131,433.00** hasta **(NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 99/100) RD$985,748.99**.

CONSIDERANDO: Que en ese mismo tenor aclaramos que en los casos necesario, según el artículo 100 del reglamento de aplicación de la ley 340-06, aprobado mediante decreto N.543-12, establece "Cuando habiéndose realizado un procedimiento de selección la menor oferta económica obtenida supere el máximo establecido por el umbral correspondiente para ese procedimiento, se podrá continuar con el proceso de selección y adjudicación siempre y cuando dicha variación no sea superior al diez por ciento (10%)".

CONSIDERANDO: que el Art. 50 del mismo Reglamento de Aplicación, establece que la entidad Contratante deberá enviar invitaciones a un mínimo de tres (03) proveedores dentro de los posibles oferentes que puedan atender al requerimiento, a fin de que puedan presentar sus ofertas.

CONSIDERANDO: Que en fecha 16 de febrero del 2021 se publicó en el portal el proceso, a los fines de atender el requerimiento No. **SOC2021-000008, COMPRA DE MATERIALES DE HIGIENE, LOS CUALES SERAN UTILIZADOS EN EL NIVEL CENTRAL, ACUEDUCTOS RURALES, EDIF. MARCOS RODRIGUEZ, EL ALMACEN KM 18 Y ZONAS PROVINCIALES**, lo que se detalla a continuación, por lo que se invitó a 03 proveedores, estableciendo un plazo de tres (03) días para presentar sus ofertas;

CONSIDERANDO: Que concluido dicho plazo, se procedió a abrir y dar lectura a las propuestas económicas recibidas, detalladas a continuación:

NO	PROVEEDOR	MONTO DE LA OFERTA (RD$)	MONTO ADJUDICADO (RD$)	CONDICIÓN U OBSERVACIÓN
1	ALEJANDRO DE OLEO CUELLO	20,500.00		CREDITO 90 DIAS
2	LA INNOVACION, SRL	349,403.54		CREDITO
3	SANTOS CATANO INVERSIONES Y EVENTOS, SRL	353,162.20	$110,448.00	CREDITO 30 A 45 DIAS
4	E&C MULTISERVICES, EIRL	375,264.78		NO ESPECIFICA
5	GRUPO REMI, SRL	515, 217.50		NO ESPECIFICA
6	PROLIMDES COMERCIAL, SRL	532,864.40		CREDITO 45 DIAS
7	EXPRESS SERVICIOS LOGISTICOS ESLOGIST, EIRL	599,490.74		ACUERDO AL CONTRATO DE SERVICIOS 45 DIAS
8	GTG INDUSTRIAL, SRL	692,949.10		CREDITO 45 DIAS
9	MAXIBODEGAS EOP DEL CARIBE, SRL	786,538.44		CREDITO 45 DIAS
10	EMPRESAS MACANGEL, SRL			NO PRESENTO OFERTA
11	ALMACENES LA CASA NOBLE, SRL			NO PRESENTO OFERTA
12	EL MUNDO INSTITUCIONAL COMERCIAL, SRL			NO PRESENTO OFERTA

Luego de analizar las ofertas presentadas, en cuanto a precio, calidad y cumplimiento en la entrega por el proveedor, los encargados del proceso pudieron comprobar que fue un proceso abierto en plataforma y que presentaron oferta nueve (09) proveedores; por lo que se decide adjudicar a, **SANTOS CATANO INVERSIONES & EVENTOS, SRL,** conforme a la recomendación técnica y por presentar la mejor oferta para los intereses del **INAPA**.

Siendo las 10:00 am del día (05) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

"POR LOS RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE COMPRA MENOR BIENES Y SERVICIOS"

Santiago A. Duran Valenzuela
Director Administrativo

Claudia Alexandra Reyes Cruz
Enc. del Departamento de Compras y Contrataciones

Acta Simple/ SOC2021-000008/SG.